



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
12 de febrero de 2007

Español
Original: Inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Tercera reunión

Dakar, 30 de abril a 4 de mayo de 2007

Tema 8 del programa provisional*

Otros asuntos

Comunicaciones oficiales con las Partes y observadores**

Nota de la secretaría

1. En apoyo del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, se han designado los siguientes puntos de contacto y centros nacionales de coordinación:
 - a) Puntos de contacto oficiales para la realización de las funciones administrativas y para todas las comunicaciones oficiales en relación con el Convenio para las Partes, designados de conformidad con la decisión SC-2/16 de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
 - b) Centros nacionales de coordinación para el intercambio de información, designados de conformidad con el artículo 9 del Convenio.
2. Los Estados que no sean Partes en el Convenio pueden también designar puntos de contacto para gestionar las comunicaciones sobre cuestiones relativas al Convenio.
3. En la decisión SC-2/16 se estipula que, con el fin de invitar a observadores a las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y para la comunicación con observadores durante los períodos comprendidos entre reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios la secretaría debería utilizar:
 - a) La lista de contactos con los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.2/26;

* UNEP/POPS/COP.3/1.

** Informe de la Conferencia de las Partes sobre la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/30), anexo I, decisión SC-2/16.

b) La lista de órganos y organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que figura en el anexo III del documento UNEP/POPS/COP.2/26, en su forma actualizada en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.

4. En su decisión SC-2/16, la Conferencia de las Partes convino también en acreditar ante sus reuniones a las organizaciones no gubernamentales que figuran en la parte 2 del anexo III del documento UNEP/POPS/COP.2/26. La Conferencia invitó también a las organizaciones no gubernamentales no incluidas en la lista que desearan ser acreditadas ante las reuniones de la Conferencia a que presentasen a la secretaría la información estipulada en el anexo IV del documento UNEP/POPS/COP.2/26 para su consideración por la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión ordinaria.

5. En 31 de enero de 2007, cincuenta Partes habían designado puntos oficiales de contacto y 18 Estados que no eran Parte en el Convenio habían designado puntos de contacto para sus comunicaciones en relación con el Convenio. Dicha lista de puntos de contacto figura en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/26.

6. Se estableció una lista de centros nacionales de coordinación para el intercambio de información a título especial poco después de la aprobación del Convenio en mayo de 2001. En la lista figura información sobre centros nacionales de coordinación de Partes y Estados que no son Partes en el Convenio. Para facilitar la referencia, esta información se facilita en el documento UNEP/POPS/COP.3/INF/26 junto con la información de los puntos de contacto oficiales para cada Parte o Estado que no es Parte en el Convenio.

Medida que podría adoptar la Conferencia de las Partes

7. La Conferencia de las Partes tal vez desee:

a) Instar a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que designen, de conformidad con la decisión SC-2/16, puntos de contacto oficiales para la realización de las funciones administrativas y para todas las comunicaciones oficiales en relación con el Convenio para las Partes;

b) Invitar a las Partes y a los Estados que no son Parte en el Convenio a que confirmen sus centros nacionales de coordinación existentes o a que designen nuevos centros nacionales de coordinación para el intercambio de información.
